AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 050/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.
Comité de Evaluación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 17 / 12 / 12 Hora: 09.12.
FIRMA: Cynthia C.

Fecha: 13/diciembre/2012
Para: ELIGIO FERNANDO ORTÍZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen de Evaluación de Oferta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

N° de PAC	: 234.265.-
Plurianual	: SI.-
Nombre del llamado	: Mantenimiento y Soporte de Aire Acondicionado del DATACENTER – Tercer Llamado.-
Modalidad	: Contratación Directa.-
Expediente N°	: 345.975, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Empresas Invitadas: 1) TEISA S.A.; 2) DATA LAB S.A.; 3) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; 4) NETLOGIC S.R.L. y 5) TECNOSERVICE S.A.E.C.A.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La Subasta a la baja Electrónica, previó como fecha de inicio de propuesta el día 03 de diciembre de 2012, desde las 11:00 hs. hasta las 11:00 h. del día 04 de diciembre de 2012, quedando el inicio de la Etapa competitiva para el día 04 de diciembre de 2012 a las 11:10 h.; según el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

La fecha de presentación de las documentaciones fue prevista para el día 05 de diciembre de 2012 hasta las 11:00 y la apertura de sobres para el mismo día a las 11:15 hs, en la que presentó su oferta solo la firma TECNOBUSINESS S.A., verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas para la apertura de ofertas, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	TECNOBUSINESS S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple
5	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
7	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario;	Cumple
8	Declaración jurada del artículo 40 y artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
9	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple
10	Listado de clientes en carácter de declaración jurada.	Cumple
11	Copia simple de facturas y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares.	Cumple

SANDRA L. BENITEZ R. UOC - AFD
ROSSANA EDWARDS UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Austral 3 y 4 Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes.-

Descripción	TECNOBUSINESS S.A.
	Total Gs. IVA incluido
Mantenimiento y Soporte de Aire Acondicionado del DATACENTER, según especificaciones técnicas.	**13.658.600**

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**: *"Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la Documentación Básica de carácter sustancial..//.. ...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas....., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación".*

Art. 14° del **Decreto N° 12.453/08:** *"EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN": El acta mencionada en el párrafo anterior, será entregada a la Entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, notificándole dicha adjudicación por medio del sistema y pudiéndose generar ese mismo día la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato en su caso. La evaluación y adjudicación de ofertas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y su Decreto Reglamentario 21.909/2003"*

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Primeramente, se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por la firma TECNOBUSINESS S.A., constatándose que la misma ha cumplido con las mismas. Seguidamente se procedió a verificar la presentación de los documentos legales, constatándose que ha cumplido con las mismas; por lo que se procedió a verificar el cumplimiento con las especificaciones técnicas y la experiencia requerida, verificándose que no ha acompañado a su oferta el listado de clientes en carácter de declaración jurada ni copia simple de contratos y/o facturas que acrediten la presentación de servicios similares.-

En estas circunstancias, y considerando que la Resolución M.H. N° 267 de fecha 18 de setiembre de 2012 dispone: *"Art. 24° Establecer que el plazo límite para la presentación de adjudicaciones de contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, independientemente a la Fuente de Financiamiento, es el día 5 de diciembre de 2012."..//.. "Art. 29° Disponer que la DNCP no procesará ni difundirá en el SICP, ni expedirá Códigos de Contratación a aquellos expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la presente resolución";* y dado que la apertura de ofertas fue realizada en fecha 05 de diciembre de 2012; el llamado debe declarase desierto por no reunir prima facie las condiciones exigidas en el llamado la única oferta presentada y no habiendo tiempo razonable para solicitar y presentarse la documentación que avale la experiencia requerida.-

5. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.-

Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas"*

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Segovia

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Dictamen N° 050/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.
Comité de Evaluación

Art. 24° de la Resolución M.H. N° 267/12: *"Establecer que el plazo límite para la presentación de adjudicaciones de contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, independientemente a la Fuente de Financiamiento, es el día 5 de diciembre de 2012."*

Art. 29° de la Resolución M.H. N° 267/12: *Disponer que la DNCP no procesará ni difundirá en el SICP, ni expedirá Códigos de Contratación a aquellos expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la presente resolución.*

Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ..//.. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación"*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 24° de la Resolución M.H. N° 267/12** y **Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03**, se RECOMIENDA, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa de "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE AIRE ACONDICIONADO DEL DATACENTER – TERCER LLAMADO", conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

Marcelo Segovia
MARCELO SEGOVIA
Encargado de Tecnología de la Información

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de declaración desierta, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ELIGIO FERNANDO ORTÍZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay